



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL TRIBUNAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL, DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LAS ACCIONES QUE CONTEMPLA EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DE OLIVENZA DIRIGIDAS A LAS OCUPACIONES DE AUXILIARES DE TURISMO.

En Olivenza, a 25 de abril de 2024, siendo las 11:00 horas, en la sala de reuniones del ayuntamiento de Olivenza se reúne el Tribunal encargado de la realización del proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo para la contratación, como personal laboral, de personas desempleadas en las acciones que contempla el programa de activación para el empleo local de Olivenza dirigidas a las ocupaciones de auxiliares de turismo.

Presidente/a:

D^a. Gemma Condiño Perera, empleada del Ayuntamiento de Olivenza.

Vocales:

Doña Juana Martínez Sedas, empleada del Ayuntamiento de Olivenza.

Doña Inmaculada García Núñez, empleada del Ayuntamiento de Olivenza.

Doña Piedad Silva Silva, empleada del Ayuntamiento de Olivenza

Don Aniceto Fernández Méndez, empleado del SEXPE.

Secretario/a:

D^a. María Soledad Díaz Donaire, empleada del Ayuntamiento de Olivenza, que actuará sólo con voz, pero sin voto, su labor se ceñirá a dar fe pública.

Identificación de la sesión:

Núm. de la sesión: 02/2024

Orden del día y desarrollo de la sesión:

Revisión de las alegaciones presentadas en plazo al acta de Auxiliar de Turismo, una vez entregada por parte de la Secretaría las reclamaciones presentadas se ACUERDA

Primero: Reclamación presentada por D^a. Elena M^a Márquez Carrizo.

La recurrente solicita la anulación de la pregunta nº 2 del examen porque ninguna de las respuestas dada en la pregunta son correctas.

Una vez analizada por este tribunal las respuestas dadas a la pregunta nº 2, se comprueba la veracidad de la reclamación, por cuanto la bandera española la forman tres franjas horizontales y no dos como erróneamente se establecía en las opciones de respuesta.

Por lo tanto, este tribunal acepta la reclamación a la pregunta nº 2 estableciéndola como nula y entra a formar parte de la valoración del examen la pregunta nº 1 de reserva.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Segundo: Reclamación presentada por D^a. M^a Guadalupe Fernández Fuentes, D. Miguel Ángel Vallecillo Ferrera y D^a. Rosa María Brito Antúnez.

En relación a los tres escritos presentados por las reclamantes, las cuales solicitan la anulación de las preguntas nº 21 y nº 22, que versan sobre la Ley 3/2007, por no estar relacionadas con el temario indicado en las bases de la convocatoria.

Una vez comprobado lo manifestado por las recurrentes se constata que las preguntas nº 21 y nº 22 no están relacionadas con el temario que viene especificado en las bases de la convocatoria, toda vez que las preguntas hacen referencia a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en lugar de la Ley 8/2011 de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Por ello, se procede a la anulación de las preguntas nº 21 y nº 22 del examen, entrando a formar parte de la valoración las preguntas 2 y 3 de reserva.

Tercero: Reclamación presentada por D^a. Lourdes Fernández Cayado.

La recurrente solicita la anulación de la pregunta nº 21 por no formar parte del temario de la convocatoria.

Conforme al punto segundo de este acta, la solicitud de anulación de la pregunta nº 21 se acepta, entrando en valoración la pregunta nº 2 de reserva.

Una vez aceptadas todas las alegaciones interpuestas por los reclamantes se procede nuevamente a la corrección de los ejercicios, estableciendo nulas las preguntas nº 2, nº 21 y nº 22 y formando parte del examen las tres preguntas de reserva, estableciéndose los siguientes resultados:

AUXILIARES DE TURISMO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS TEST
1	FERNÁNDEZ CAYADO, LOURDES	5
2	BRITO ANTÚNEZ, ROSA M ^a	4,9
3	NICOLÁS ANTÚNEZ, ANTONIO M ^a	4,75
4	VIDIGAL RODRÍGUEZ, MARINA	4,75
5	FERNÁNDEZ FUENTES, M ^a GUADALUPE	4,7
6	CORTÉS SANTOS, ELENA	4,4
7	MÁRQUEZ CASTILLO, CRISTINA	4,35
8	DÍAS GUTIÉRREZ, MARGARITA	4,3
9	MÁRQUEZ CARRIZO, ELENA	4,25
10	PERERA NÚÑEZ, MARGARITA	4,25
11	LAGOA ANTÚNEZ, M ^a DEL CARMEN	4,1
12	FEIJÓO CABANILLAS, MARÍA	4,05
13	POCOSTALES DE LA ROSA, DESIRÉE	4,05
14	LASO ÁLVARO, JUAN ANTONIO	3,95
15	CORDÓN SOTO, ADELA MARÍA	3,65



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

16	MARTÍNEZ CORREA, CONCEPCIÓN	3,65
17	VALLECILLO FERRERA, MIGUEL ÁNGEL	3,65
18	MARTÍNEZ CORREA, ROSA	3,6
19	CARVALLO PERERA, M ^a PILAR	3,55
20	CORONADO FERRERA, M ^a ISABEL	3,45
21	SÁNCHEZ-JARA BERMEJO, MARINA	3,15
22	GALÁN MARREDO, M ^a VIRGINIA	3,1
23	RODRÍGUEZ MACÍAS, EVA M ^a	3,35
24	DÍAZ PERERA, ROSA BEATRIZ	N.A.
25	FERNÁNDEZ GUERRERO, SARA	N.A.
26	CAYERO RUBIO, ÁNGELA	N.P.
27	PERERA MORERA, LOURDES	N.P.

Los/as aspirantes que no han superado la puntuación mínima de 3,00 puntos, obtienen la calificación de No Apto/a, (N.A.) y los no presentados a las pruebas de selección se les identifica con N.P.

Cuarto: Se procede a la valoración de los méritos presentados en el momento de entrega de la solicitud, obteniéndose el resultado que se señala, que unido a la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el test, hacen el total que para cada uno de ellos/as se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS TEST	TÍTULOS	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LAGOA ANTÚNEZ, M ^a DEL CARMEN	4,1	1	1,05	6,15
2	VALLECILLO FERRERA, MIGUEL ÁNGEL	3,65	1	1,15	5,80
3	CORTÉS SANTOS, ELENA	4,4	0	1,20	5,60
4	MÁRQUEZ CASTILLO, CRISTINA	4,35	0	1,20	5,55
5	GALÁN MARREDO, M ^a VIRGINIA	3,1	1	1,15	5,25
6	POCOSTALES DE LA ROSA, DESIRÉE	4,05	1	0,15	5,20
7	FEIJÓO CABANILLAS, MARÍA	4,05	1	0	5,05
8	BRITO ANTÚNEZ, ROSA M ^a	4,9	0	0,15	5,05
9	FERNÁNDEZ CAYADO, LOURDES	5	0	0	5
10	NICOLÁS ANTÚNEZ, ANTONIO M ^a	4,75	0	0,10	4,85
11	VIDIGAL RODRÍGUEZ, MARINA	4,75	0	0,05	4,80
12	CORONADO FERRERA, M ^a ISABEL	3,45	1	0,35	4,80
13	FERNÁNDEZ FUENTES, M ^a GUADALUPE	4,7	0	0,10	4,80
14	CORDÓN SOTO, ADELA MARÍA	3,65	1	0,10	4,75
15	DÍAS GUTIÉRREZ, MARGARITA	4,3	0	0,10	4,40
16	MÁRQUEZ CARRIZO, ELENA	4,25	0	0,05	4,30
17	PERERA NÚÑEZ, MARGARITA	4,25	0	0	4,25
18	SÁNCHEZ-JARA BERMEJO, MARINA	3,15	1	0,05	4,20
19	LASO ÁLVARO, JUAN ANTONIO	3,95	0	0	3,95
20	MARTÍNEZ CORREA, CONCEPCIÓN	3,65	0	0,10	3,75
21	MARTÍNEZ CORREA, ROSA	3,60	0	0,15	3,75
22	CARVALLO PERERA, M ^a PILAR	3,55	0	0,10	3,65
23	RODRÍGUEZ MACÍAS, EVA M ^a	3,35	0	0,25	3,60



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

La relación de aspirantes se ordena, en la presente lista, según los criterios establecidos para los desempates en las bases de la convocatoria.

Quinto: Se concede un **plazo de dos días** para presentar alegaciones contra los acuerdos contenidos en el concurso de méritos.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidenta levanta la sesión cuando eran las trece horas de la que yo, la secretaria, doy fe.

La Presidenta.,

D^a. Gemma Condiño Perera

Vocales

Doña Inmaculada García Núñez,

Doña Juana Martínez Sedas

Doña Piedad Silva Silva

Don Aniceto Fernández Méndez

La Secretaria

D^a. María Soledad Díaz Donaire